



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	COMISORIO
RADICACIÓN.	154074089002-2022-00055-00
ORIGEN.	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
RAD. ORIGEN.	150013153001-2019-00230-00
DEMANDANTE.	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO.	JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL

Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA, para que se realice la práctica del secuestro de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-76208 y 070-76224 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, respecto de la cuota parte de propiedad del ejecutado JUAN CARLOS SABOGAL SABOGAL, ubicados en el Municipio de Villa de Leyva.

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados se programa para **el día 20 de mayo de 2022 a la 01:30 p.m.**

SE REQUIERE a la parte interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso de cada inmueble para establecer su ubicación exacta; así mismo que aporte folios de matrícula inmobiliaria con el registro del embargo y copias de las escrituras que contengan los linderos de los predios, así como consultas catastrales de cada predio para identificarlos e individualizarlos plenamente. La parte interesada debe conocer la ubicación exacta de los predios llegar con una persona que los ubique, de lo contrario no se realizara la diligencia.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, désignese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a **ACILERA S.A.S.** con Nit 901.230.342-9. Que puede ser notificada al correo electrónico acilerasas@gmail.com – acilerasas.boyaca@gmail.com o celulares y WhatsApp 3124634181— 3107984802, en uso del artículo 103 uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del C.G.P. y el decreto 806 de 2020.

Comuníquese al correo de la parte interesada Dr. IVÁN JAVIER CORTÉS VARGAS, identificado con C.C. No. 7174840 y T.P. 126298 del C. S. de la J., con dirección de notificación en la carrera 1F 40-195 Oficina 501. Edificio Enterprice Towers - Tunja.teléfono. 7449155 Celular 3115834851. Correo electrónico: ivan.cortes@ivancortesabogados.com.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>011</u>, de hoy <u>veinticinco (25) de marzo de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>_____ Alba Lucía Agudelo Parra Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5c22364edf1bb25b97cd9fad59adc8676c6e0683b608c5bbbf879fee7991beb

Documento generado en 24/03/2022 07:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>